



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

INSTRUCTIVO CAMBIO DE PLAN OSPAC

El cambio de Plan a Ospac, tendrá vigencia a partir del mes inmediato posterior a la aprobación de la Solicitud.

El cambio de Plan, aplica a todo el grupo familiar en caso que estuviere afiliado.

Para mayor información podés acceder a nuestro sitio web www.cpac.org.ar, sección "**OBRA SOCIAL OSPAC**", donde encontrarás toda la información sobre las distintas coberturas de nuestra Obra Social OSPAC y los planes disponibles.

Ante cualquier duda e inquietud que tengas, podés comunicarte con nosotros:

- Formulario de Consultas: [CONSULTAS](#)
- Por WhatsApp:
 - o SANTA FE [342-459-3385](tel:342-459-3385)
 - o ROSARIO [341-425-1158](tel:341-425-1158)

Documentación a presentar:

- Solicitud de Afiliación **FOR-AOS-004 CAMBIO DE PLAN**
- Formulario **FOR-AOS-005 DECLARACION JURADA DE SALUD** completa con todos los antecedentes médicos del titular y su grupo familiar. Si el grupo familiar está compuesto por más de 3 integrantes, deberá completar una segunda ficha de Declaración Jurada.
- Copia del DNI (anverso y reverso) del titular y de cada integrante del grupo familiar.

Agregar la siguiente documentación de acuerdo a cada caso:

- Completar Formulario Cambio de Plan Ospac – (FOR-AOS-004)